

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL
APADER DEL CASERIO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA,
MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Micaela Sis Ramos
Presidente y representante legal
Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel Apader del Caserío
Rachoquel de la Aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán
Su despacho

Señora Micaela Sis Ramos:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Micaela Sis Ramos
Presidente y representante legal
Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel Apader del Caserío
Rachoquel de la Aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán
Su despacho

Señora Micaela Sis Ramos:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Micaela Sis Ramos
Presidente y representante legal
Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel Apader del Caserío
Rachoquel de la Aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán
Su despacho

Señora Micaela Sis Ramos:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL
APADER DEL CASERIO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA,
MOMOSTENANGO, TONICAPAN
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Fundamento legal | 1 |
| Otros aspectos legales | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Generales | 2 |
| Específicos | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Área financiera | 3 |
| Área técnica | 5 |
| 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 6 |
| Comentarios | 6 |
| Conclusiones | 6 |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 7 |
| Hallazgos Relacionados con Control Interno | 7 |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 9 |
| 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 17 |
| 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 18 |
| ANEXOS | 19 |
| Del área financiera | |
| Nombramiento | |
| Forma única de estadística | |
| Formulario SR1 | |



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora

Micaela Sis Ramos

Presidente y representante legal

Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel Apader del Caserío
Rachoquel de la Aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán

Su despacho

Señora Micaela Sis Ramos:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0185-2013, de fecha (s) 22 de julio 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel Apader del Caserío Rachoquel de la Aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán, identificada con la Cuentadancia A5-502, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos, egresos y activos fijos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Incumplimiento a liquidación de convenios
2. Falta de presentación de cajas fiscales
3. Falta de seguro para vehículos

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Cesar Leonidas Osorio Rodriguez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel Apader del caserío Rachoquel de la aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública sin número de fecha 24 de abril de 1989 y Acuerdo Gubernativo Número 721-89 de fecha 4 de octubre de 1989, del Ministerio de Gobernación, en el que se reconoció la personalidad jurídica de la Entidad, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Momostenango, partida número 12-89, folio número 7, libro número 1 de actas del Registro de Personas Jurídicas, Asociaciones y Cooperativas. Modifica sus estatutos mediante escritura pública número 40 de fecha 01 de diciembre de 2000, dichas modificaciones inscritas en el Registro Civil de la Municipalidad de Momostenango, bajo la partida número 10-2000, folios números 24 y 25, libro número 1 de Inscripción y/o Registro de Auxiliares de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número A5-502 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación tributaria 552464-4.

Su sede y domicilio se encuentra en el caserío Rachoquel de la aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán.

La Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel Apader del caserío Rachoquel de la aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley Número 106 del Congreso de la República de Guatemala, Código Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0185-2013 de fecha 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluyó un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluyó la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas de salud que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos por un valor de Q6,819,050.30 y el 52.11% de los egresos ejecutados por un valor de Q3,553,726.90 durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo de bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 1)

A la fecha de cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad.



Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobaron deficiencias de operatoria, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 10 cuentas monetarias en los siguientes bancos: Banco de Desarrollo Rural S.A. BANRURAL y Banco Reformador, S.A. y al 31 de diciembre de 2013, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de las Direcciones de Área de Salud de los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán, y Huehuetenango, por el monto de Q6,819,050.30. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q6,819,050.30, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexos 1 y 4)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no contaba con activos fijos, debido a que la Dirección de Área de Salud de Totonicapán rescindió los convenios suscritos. Sin embargo, se establecieron deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Almacén y suministros

De conformidad con el cierre y liquidación de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el año 2013 de forma anticipada se estableció que al 31 de diciembre de 2013, no tenían activos fijos y suministros, en virtud que la Dirección de Área de Salud de Totonicapán, rescindió los convenios suscritos.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad, no publicó ni gestionó eventos en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, únicamente publicó las liquidaciones de cada anticipo recibido.

Convenios

Se suscribieron 16 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de las Direcciones de Área de Salud de los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán y Huehuetenango, por el monto de Q9,252,816.00, de los cuales únicamente recibieron Q6,819,050.30, para la prestación de servicios básicos de salud, analizándose 7 expedientes por el monto de Q3,553,726.90, que corresponden al 52.11%. Se detectaron deficiencias en las liquidaciones de los convenios números 181-2010, 182-2010 y 183-2010, razón por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexos 4 y 5).

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6).

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, debido a que no presentaron las cajas fiscales correspondientes a los meses de junio a diciembre del año 2013, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio número DAEE-01-0185-2013



de fecha 22 de julio de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de representación No. 001-2014 de fecha 13 de agosto de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-119-2014 de fecha 07 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría, misma que se encuentra plasmada en el folio 0307 del libro No. L2-17891, de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

No se realizó inspección física a los centros de convergencia, debido a que la Dirección de Área de Salud de Totonicapán rescindió anticipadamente los convenios del año 2013, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura en salud, que fueron ejecutados en varias comunidades de Momostenango y San Francisco El Alto, del departamento de Totonicapán.

Se emitió el oficio No. Ofgub-01-0185-2013 de fecha 14 de mayo de 2014, dirigido a la Dirección de Auditoría Gubernamental para que le dé seguimiento al proceso de liquidación final de los convenios Nos. 181-2010, 182-2010 y 183-2010 para la Prestación de servicios básicos de salud, en las jurisdicciones I, II y III del municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Durante la práctica de la auditoría a la Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel Apader del Caserío Rachoquel de la Aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán, se establecieron deficiencias en la operatoria de caja fiscal del período del 01 de enero de 2010 al 31 de mayo 2013, que se detallan a continuación: folios anulados, cálculos aritméticos erróneos e ilegibles, asimismo, carece de información detallada de los movimientos de egresos.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican "que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas".

Causa

Deficiente sistema de control interno al no realizar adecuadamente los registros contables de ingresos y egresos en las cajas fiscales respectivas.



Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, traslade saldos incorrectos y cálculos aritméticos erróneos en la caja fiscal, y no cuente con información confiable.

Recomendación

Que la presidente y representante legal de la Entidad, adopte y gire instrucciones al tesorero, para que realice los registros de caja fiscal adecuadamente, incluyendo la información detallada legible de las operaciones de ingresos y egresos, asimismo, realizar las sumatorias aritméticas correctas, trasladando entre folios los saldos y completar toda la información requerida en el anverso y reverso de las cajas fiscales.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 006-2014 MSR y AAP/aap de fecha 04 de abril de 2014, la presidente y representante legal y el director ejecutivo de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "Revisamos las Cajas Fiscales y solamente encontramos la Caja Fiscal número 782331 de Ingresos correspondiente al mes de Diciembre del año 2010 que por un error ocurrido con el movimiento del papel pasante es que no se visibiliza en parte la sumatoria total por la cantidad de Q 582,623.12 en la copia de la Caja pero si aparece clara y correctamente en el Original de la Caja Fiscal, misma que fue corregida en presencia del auditor después de haber confrontado con el original."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por la presidente y representante legal y el director ejecutivo de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma porque durante el período auditado en la operatoria de caja fiscal, se detectaron las deficiencias que no fueron subsanadas en su oportunidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | MICAELA (S.O.N.) SIS RAMOS | 2,000.00 |
| DIRECTOR EJECUTIVO | ABELINO AJANEL PEREZ (S.O.A) | 2,000.00 |
| TESORERO | EULOGIO VICENTE ALVARADO MORALES | 2,000.00 |
| Total | | Q. 6,000.00 |



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a liquidación de convenios

Condición

Durante la práctica de la auditoría en el período del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2013, a la Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel –APADER–, en los convenios 181-2010, 182-2010 y 183-2010, denominados convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se estableció que carecen de finiquitos derivado a que la asociación incumplió en las liquidaciones respectivas, en virtud que a la fecha no ha evacuado los requerimientos realizados por la comisión de liquidación de la Dirección de Área de Salud de Huehuetenango, en relación a la reposición de bienes y medicamentos o el reintegro por valor de Q223,848.43, detallados a continuación:

| Convenio | Jurisdicción | Activos no fungibles | Medicamento faltante | Total del convenio a reintegrar |
|----------------|------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|
| 181-2010 | J1 Santa Eulalia | Q 143,360.00 | Q 33,836.39 | Q 177,196.39 |
| 182-2010 | J2 Santa Eulalia | Q 2,625.00 | Q 26,595.83 | Q 29,220.83 |
| 183-2010 | J3 Santa Eulalia | Q 493.00 | Q 16,938.21 | Q 17,431.21 |
| TOTALES | | Q 146,478.00 | Q 77,370.43 | Q 223,848.43 |

Criterio

Convenios números 181-2010, 182-2010 y 183-2010 para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del Programa extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel; Cláusula octava, Derechos y obligaciones de la prestadora. Numeral romanos II): OBLIGACIONES: literal i) “Cumplir con todo lo normado en el Manual



de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud”. Literal m) “Trasladar al estado, la propiedad de los activos fijos que se adquirieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de la adquisición de los mismos, en el transcurso de la ejecución del proyecto o en la liquidación del mismo”. Asimismo, la cláusula decima primera, Liquidación de activos fijos: “La propiedad de los activos fijos adquiridos con fondos del presente convenio, se trasladará a la Dirección de Área de Salud de conformidad a lo establecido en el Manual de Normas Administrativas y Financieras”. TITULO II ADMINISTRATIVO, B ALMACEN Y/O INVENTARIOS: numeral 4.2: Medicamentos vencidos: Los medicamentos e insumos vencidos serán responsabilidad de la PSS-ASS y deberán reponerse en especie o de acuerdo al valor de adquisición actual. Norma 4.6: Procedimiento a seguir en caso de pérdida, hurto o robo: a) Deberá procederse a elaborar acta en el libro de actas de la PSS-ASS autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en donde se hará constar las circunstancias en que ocurrieron los hechos, b) Hacer la denuncia inmediata al Ministerio Público, cuando así corresponda, c) Dar aviso del hecho mediante un oficio a la DAS informando lo ocurrido, acompañando fotocopia de la denuncia para su conocimiento, d) Deducir responsabilidades al personal de PSS-ASS por la pérdida, hurto o robo, e) La PSS-ASS será la responsable de reintegrar en especie los recursos materiales. Y numeral 4.9 Medicamentos vencidos: Los medicamentos e insumos vencidos deberán reponerse en especie o de acuerdo al valor de adquisición actual. Numeral 2 Destino de los bienes no fungibles y fungibles: a) Los bienes no fungibles y fungibles adquiridos con fondos del MSPAS, son para uso exclusivo de la Prestación de Servicios Básicos de Salud bajo la responsabilidad de la PSS-ASS. b) La totalidad de los bienes no fungibles y fungibles que las PSS-ASS hubieren adquirido con los recursos transferidos por el MSPAS serán donados a la Dirección de Área de Salud en representación de “EL MINISTERIO” a título gratuito y a costa de la PSS-ASS. De igual forma se procederá con dichos bienes en caso de que al vencimiento del plazo del convenio “LA PRESTADORA” no calificare para renovar el convenio de prestación de servicios con “EL MINISTERIO” para el año siguiente. En estos dos últimos casos, la entrega y traspaso de los bienes deberá hacerse a costa de la PSS-ASS, mediante el debido inventario, detallándose en el acta correspondiente y en la cual debe incluirse también medicamentos....”.

Asimismo, las actas números 30-2012, 31-2012 y 32-2012, todas de fecha 12 de abril de 2012, faccionadas por la comisión liquidadora por cierre y liquidación final de convenios de la Dirección del Área de Salud de Huehuetenango.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la liquidación de convenios.



Efecto

No existe certeza que los convenios se hayan liquidado, lo que afecta los intereses del Estado.

Recomendación

Que la presidente y representante legal de la Entidad, agilice los procedimientos para liquidar los convenios suscritos en el año 2010, con la Dirección de Área de Salud de Huehuetenango, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, evacuando los requerimientos realizados por la comisión de liquidación de la Dirección de Área de Salud indicada.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 006-2014 MSR y AAP/aap de fecha 04 de abril de 2014, la presidente y representante legal y el director ejecutivo de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "En fecha 19 de Febrero de 2014, presenté y entregué a su persona en las oficinas de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas un Expediente de Evacuación de Informe de Cargos Provisional, Referencia No. DAAE-01-2014, donde informamos de manera detallada los motivos principales por los cuales la Asociación no logró la liquidación al 100% de los convenios mencionados. (adjuntamos copia de ese expediente presentado) PETICION DE APADER: Al respecto del medicamento faltante y vencido correspondiente a los tres convenios, solicitamos a la Contraloría General de Cuentas alguna consideración posible al respecto por las razones siguientes: a) Gran parte de este medicamento quedó enterrado en el barranco donde se accidentó el vehículo 4 x 4, color Corinto oscuro mica C/F NARANJ2494 marca Toyota, serie KUN25L-PRMDHG Línea o estilo HILUX modelo 2007, 5 asientos de 4 puertas; motor No. 2KD7119711, chasis No. 8AJR22G704510018, el día Lunes 08 de Noviembre del año dos mil diez, entre las diecisiete horas con treinta minutos y dieciocho horas (17:30 a 18 Hrs.) en el caserío Nuq'wits, de la aldea Moclil Grande, del municipio de Santa Eulalia, en comisión de trabajo y por fenómenos naturales de mucha neblina y malas condiciones de la carretera, ocurrió este accidente. No se presentó alguna demanda de este accidente a la Policía, porque la intención era lograr la reparación de este vehículo por alguna aseguradora, confiando en la promesa de un agente vendedor de seguros que al final solo estafó a la Asociación. b) El Area de Salud de Huehuetenango, recibió de APADER y entregó a la nueva Prestadora de Servicios de Salud los Centros de Convergencia de las tres jurisdicciones hasta a partir del 10 de Marzo de 2011, habiendo finalizado el compromiso APADER el 31 de Diciembre de 2010. La interrogante es ¿Qué pasó con el medicamento y otros insumos que quedaron en



los Centros de Convergencia durante estos dos meses y diez días de abandono? Siendo las comunidades del municipio de Santa Eulalia bastante necesitadas con atención de medicamento, según lo pudimos experimentar durante los dos años de trabajo. c) El Area de Salud de Huehuetenango, nos entregó los informes de cierre de los convenios 181-2010, 182-2010 y 183-2010 de las tres jurisdicciones del municipio de Santa Eulalia, hasta el día Viernes 16 de Marzo de 2012; un año con dos meses y medio después de que APADER terminó con su responsabilidad de prestar los servicios de salud en las jurisdicciones mencionadas, ¿será que la información se mantuvo tal como se obtuvo en las bodegas de APADER en Santa Eulalia como también en los Centros de Convergencia?. Como APADER en Santa Eulalia como también en los Centros de Convergencia?. Como APADER ya no pudo desvanecer estos hallazgos entonces el 12 de Abril de ese mismo año, se levantó Acta por convenio de traslado al Depto. Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por la presidente y representante legal y el director ejecutivo de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por que durante el período auditado la Entidad no evacuó los requerimientos realizados por la comisión de liquidación de la Dirección de Área de Salud de Huehuetenango.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | MICAELA (S.O.N.) SIS RAMOS | 10,000.00 |
| DIRECTOR EJECUTIVO | ABELINO AJANEL PEREZ (S.O.A) | 10,000.00 |
| TESORERO | EULOGIO VICENTE ALVARADO MORALES | 10,000.00 |
| Total | | Q. 30,000.00 |

Hallazgo No. 2

Falta de presentación de cajas fiscales

Condición

Durante el proceso de la auditoría se estableció que la Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel -Apader- del caserío Rachoquel de la aldea



Xequemeya, Momostenango, Totonicapán, no elaboró ni presentó oportunamente ante la Contraloría General de Cuentas, las rendiciones de cuentas de las cajas fiscales correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2013.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno número A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en el Grupo 2 las Normas de Aplicación General, numeral 2.12 que se refiere al Proceso de Rendición de Cuentas, establece que: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”. Asimismo, el Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, artículo 9, establece que: “La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco (5) días de vencido el mes a que corresponda”.

Causa

Incumplimiento a normas de control interno, relacionadas con la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Provoca que la Entidad, no tenga actualizado los registros como lo establece la normativa de la rendición de cuentas, y asimismo no contar con la información financiera y administrativa de manera oportuna.

Recomendación

Que la presidente y representante legal de la Entidad, adopte y gire instrucciones al contador para que cumpla oportunamente con la presentación de las rendiciones de cuentas de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 006-2014 MSR y AAP/aap de fecha 04 de abril de 2014, la presidente y representante legal y el director ejecutivo de la Entidad, manifiestan lo



siguiente: "APADER, acepta y reconoce este hallazgo, la razón del atraso es que la Contadora María Eréndida Alvarez García que manejó el presupuesto de los convenios 153-2013 y 154-2013 de las Jurisdicciones II de los municipios de Momostenango y San Francisco El Alto, del departamento de Totonicapán, nos abandonó desde casi mediados del mes de Agosto y nunca nos dejó la información para la Caja fiscal, nos prometió enviarnos por correo electrónico pero nunca lo hizo. APADER, se vió en la necesidad de solicitar el apoyo de un Contador para trabajar la información para las Cajas Fiscales correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 2013 para su presentación a la Contraloría General de Cuentas; gracias a Dios se logró cuadrar la información (Se adjunta fotocopia de la carta de recepción de las Cajas Fiscales en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán)."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por la presidente y representante legal y el director ejecutivo de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: Que la Entidad no cumplió con la presentación de las cajas fiscales correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2013 dentro de los cinco días después de vencido el mes al que corresponda.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | MICAELA (S.O.N.) SIS RAMOS | 4,000.00 |
| DIRECTOR EJECUTIVO | ABELINO AJANEL PEREZ (S.O.A) | 4,000.00 |
| TESORERO | EULOGIO VICENTE ALVARADO MORALES | 4,000.00 |
| Total | | Q. 12,000.00 |

Hallazgo No. 3

Falta de seguro para vehículos

Condición

Durante la auditoría practicada a la Asociación Agricultores para el Desarrollo Rachoquel -Apader- del caserío Rachoquel de la aldea Xequemeya, Momostenango, Totonicapán, se estableció que el vehículo Toyota Hilux placas P-0176DDJ color Corinto adquirido con fondos públicos del Ministerio de Salud



Pública y Asistencia Social, utilizado en la jurisdicción 1 Santa Eulalia, Huehuetenango, la asociación no adquirió la póliza de seguro correspondiente de protección del año 2010, repercutiendo en el siniestro ocurrido al mismo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, unificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, numeral 1.2 Estructura de Control interno indica lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”.

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 de fecha 23 de diciembre del año 2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, Título II. Administrativo C. Transporte en lo que se indica en el inciso 4. Procedimiento para el resguardo y seguridad: a) Las PSS-ASS, son responsables de adquirir el seguro correspondiente como protección a los vehículos adquiridos. El costo de los seguros está incluido en el presupuesto aprobado. b) Si al momento de suceder un accidente, robo, hurto o siniestro, por descuido las PSS-ASS no ha comprado el seguro correspondiente o que se encuentre vencido, la responsabilidad total del costo que represente el suceso y el costo de reposición y/o reparación del vehículo en la agencia correrá por cuenta de éstas. c) Por reparación las PSS-ASS velarán porque el vehículo quede en perfectas condiciones. En caso de pérdida total tendrá que ser repuesto por otro con similares o superiores características.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la prestación de servicios básicos de salud, con relación a la adquisición de las pólizas de seguro, para los vehículos adquiridos con fondos del Estado.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, ponga en riesgo activos propiedad del Estado.

Recomendación

Que la presidente y representante legal de la Entidad, al suscribir convenios con entidades del Estado, y derivado de ello adquieran o administren vehículos,



deberán comprar las respectivas pólizas de seguros correspondientes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 006-2014 MSR y AAP/aap de fecha 04 de abril de 2014, la presidente y representante legal y el director ejecutivo de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "De igual manera, en fecha 19 de Febrero de 2014, presenté y entregué a su persona en las oficinas de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas un Expediente de Evacuación de Informe de Cargos Provisional, Referencia No. DAEE-01-2014, donde informamos de manera detallada los motivos principales por los cuales la Asociación no logró obtener el seguro para dicho vehículo. Esa misma fecha (19-02-2014), APADER presentó al Vice-Ministro de Atención Primaria en Salud de Guatemala, una solicitud de baja en el inventario de bienes del estado del vehículo 4 x 4, color Corinto oscuro mica C/F MARANJ2494 MARCA Toyota, serie KUN25L-PRMDHG línea o estilo HILUX modelo 2007, 5 asientos de 4 puertas; motor No. 2KD7119711, chasis No. 8AJFR22G704510018, el cual se accidentó el día Lunes 08 de Noviembre del año dos mil diez, entre las diecisiete horas con treinta minutos y dieciocho horas con treinta minutos y dieciocho horas (17:30 a 18 Hrs.) en el caserío Nuq'wits, de la aldea Moclil Grande, del municipio de Santa Eulalia, en comisión de trabajo por fenómenos naturales de mucha neblina y malas condiciones de la carretera.

RESPUESTA DEL VICEMINISTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD HACIA APADER: El 17 de Marzo de este año, por correo electrónico personal y a través del Area de Salud de Totonicapán, se me trasladó la resolución de la petición presentada al Vice-Ministro, a través del oficio REF. OF-VAPS-2014-0251-DIMP/df, donde manifiesta NO ser posible darle baja a este vehículo en el inventario de bienes del Estado y SOLICITA responder a la brevedad posible con un activo igual o en mejores condiciones que el accidentado. (Se adjunta copia de este oficio) Al respecto, APADER, MANIFIESTA REPONER DICHO VEHÍCULO POR LA VIA ADMINISTRATIVA, AUNQUE DESGASTÓ TRES VEHÍCULOS PROPIOS PARA LAS TRES JURISDICCIONES, tal como mencionamos en el Expediente de Evacuación de Informe de Cargos Provisional, Referencia No. DAEE-01-2014, pero ya no nos queda otra alternativa, confiamos en el Dios Todopoderoso derrame sus bendiciones sobre nuestra Asociación. Ya iniciamos con las tareas que corresponden a reponer el vehículo, principalmente con la búsqueda de créditos para cubrir todos los gastos de reparación, compra de otro vehículo similar u otra alternativa de entregar un vehículo funcional, ya nos pondríamos de acuerdo con el Programa de Extensión de Cobertura cual va a ser la solución final, A la fecha, solo de parqueo para el vehículo accidentado, la Asociación ya debe Q 14,000.00 quetzales."



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por la presidente y representante legal y el director ejecutivo de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: Que la Entidad no cumplió con la contratación de la póliza de seguro para el vehículo Toyota Hilux placas P-0176DDJ color corinto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | MICAELA (S.O.N.) SIS RAMOS | 4,000.00 |
| DIRECTOR EJECUTIVO | ABELINO AJANEL PEREZ (S.O.A) | 4,000.00 |
| TESORERO | EULOGIO VICENTE ALVARADO MORALES | 4,000.00 |
| Total | | Q. 12,000.00 |

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERIODO |
|-----|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1 | MICAELA SIS RAMOS | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2010 - 31/12/2013 |
| 2 | ABELINO AJANEL PEREZ | DIRECTOR EJECUTIVO | 01/01/2010 - 31/12/2013 |
| 3 | EULOGIO VICENTE ALVARADO MORALES | TESORERO | 01/01/2010 - 31/12/2013 |



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL
 APADER DEL CASERÍO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA,
 MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
 RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| PERÍODO | INGRESOS | EGRESOS | SALDO CONTABLE |
|--|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Saldo Inicial | | | 0.00 |
| Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 | 6,819,050.30 | 6,819,050.30 | 0.00 |
| TOTALES | 6,819,050.30 | 6,819,050.30 | 0.00 |

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, formas oficiales 200-A3 y 63-A2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El cuadro anterior presenta los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, operados en las cajas fiscales respectivas, para la prestación de servicios básicos de salud en varias comunidades de los municipios siguientes: Cabricán y Huitán, del departamento de Quetzaltenango, Momostenango y San Francisco El Alto, de Totonicapán y Santa Eulalia, de Huehuetenango, respectivamente.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL
 APADER DEL CASERÍO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA,
 MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
 COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
 DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| DESCRIPCIÓN | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL | SALDOS |
|--|----------------------|--------------------|---------------|
| Saldo inicial | | | 0.00 |
| Ingresos percibidos durante el período auditado | 6,819,050.30 | 6,819,050.30 | 6,819,050.30 |
| (-) Egresos ejecutados durante el período auditado | 6,819,050.30 | 6,819,050.30 | 0.00 |
| Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013 | | | 0.00 |
| (-) Saldo de bancos | | | 0.00 |
| Diferencia | | | 0.00 |

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal, formas oficiales 200-A3 y 63-A2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

La presente información refleja la comprobación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado del período auditado, no refleja diferencia.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL
 APADER DEL CASERÍO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA,
 MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
 INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
 DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Dirección de Área de salud de Quetzaltenango | 321,741.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 321,741.60 |
| Dirección Área de Salud de Totonicapán | 1,687,924.40 | 1,259,841.90 | 1,238,988.00 | 1,038,380.80 | 5,225,135.10 |
| Dirección Área de Salud de Huehuetenango | 1,272,173.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,272,173.60 |
| TOTAL DE INGRESOS | 3,281,839.60 | 1,259,841.90 | 1,238,988.00 | 1,038,380.80 | 6,819,050.30 |

Fuente: Recibos de ingresos (forma oficial 63A-2) y reporte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario:

La presente información integra los ingresos percibidos durante el período auditado por entidad proveedora de recursos, siendo la única entidad el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que transfirió los recursos por medio de las 3 direcciones de área de salud descritas, con el objetivo de prestar servicios básicos de salud en varias comunidades de los municipios de Cabricán y Huitán, del departamento de Quetzaltenango, Momostenango y San Francisco El Alto, de Totonicapán y Santa Eulalia, de Huehuetenango, respectivamente.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL
APADER DEL CASERÍO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA,
MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS Y EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| No. | NOMBRE DEL CONVENIO | ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS | No. PROYECTO/ CONVENIO | TRANSFERENCIA RECIBIDAS | VALOR EJECUTADO | SALDO | % FINANCIERO | ESTADO |
|-----|---|---|---------------------------|----------------------------|---------------------|-------|-----------------|------------|
| | Período 2010 | | | 3,281,839.60 | 3,281,839.60 | | | |
| 1 | Fortalecimiento de los servicios Básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud, del niño y la mujer, autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional, en la jurisdicción Cabricán/ Huitán del municipio de Cabricán/ Huitán, Quetzaltenango. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Quetzaltenango | 530BM-2010 | 321,741.60 | 321,741.60 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 2 | Fortalecimiento de los servicios Básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud, del niño y la mujer, autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 572BM-2010 | 223,787.20 | 223,787.20 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 3 | Fortalecimiento de los servicios Básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud, del niño y la mujer, autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional, en la jurisdicción I del municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán. | | 573BM-2010 | 259,152.80 | 259,152.80 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 4 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción I del municipio de Santa Eulalia, Huehuetenango. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Huehuetenango | 181-2010 | 472,822.40 | 472,822.40 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 5 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Santa Eulalia, Huehuetenango. | | 182-2010 446569.6 | 446,569.60 | 446,569.60 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 6 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción III del municipio de Santa Eulalia, Huehuetenango. | | 183-2010 | 352,781.60 | 352,781.60 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 7 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 409-2010 | 669,505.80 | 669,505.80 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 8 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán. | | 410-2010 | 477,673.60 | 477,673.60 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 9 | Pago de servicios prestados en el ejercicio fiscal 2009, debido que durante ese año la prestadora había adquirido obligación de pago | | 630-2010 | 57,805.00 | 57,805.00 | 0.00 | 100% | Finalizado |



| | | | | | | | | |
|----|--|--|------------|---------------------|---------------------|------|------|-------------------------------------|
| | que la misma ya no fueron cubiertos por los desembolsos recibidos. | | | | | | | |
| | Periodo 2011 | | | 1,259,841.90 | 1,259,841.90 | | | |
| 10 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 064-2011 | 601,699.50 | 601,699.50 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 11 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán. | | 065-2011 | 483,595.20 | 483,595.20 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 12 | Fortalecimiento de los servicios Básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud, del niño y la mujer, autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | | 437BM-2011 | 174,547.20 | 174,547.20 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| | Periodo 2012 | | | 1,238,988.00 | 1,238,988.00 | | | |
| 13 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 056-2012 | 702,424.00 | 702,424.00 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 14 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | | 057-2012 | 536,564.00 | 536,564.00 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| | Periodo 2013 | | | 1,038,380.80 | 1,038,380.80 | | | |
| 15 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 153-2013 | 526,380.80 | 526,380.80 | 0.00 | 100% | E n proceso de cierre y liquidación |
| 16 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán. | | 154-2013 | 512,000.00 | 512,000.00 | 0.00 | 100% | E n proceso de cierre y liquidación |
| | Total integración de convenios | | | 6,819,050.30 | 6,819,050.30 | | | |

Fuente: Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, documentos de ingresos y egresos.

Comentario:

La Entidad suscribió 16 convenios por un monto de Q9,252,816.00, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con las Direcciones de Área de Salud de Quetzaltenango, Totonicapán y Huehuetenango, para la prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, de los cuales percibió Q6,819,050.30, que fueron ejecutados en varias comunidades de los municipios de Cabricán y Huitán, del departamento de Quetzaltenango; Momostenango y San Francisco El Alto, de Totonicapán y Santa Eulalia, de Huehuetenango, respectivamente.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL
APADER DEL CASERÍO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA,
MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| No. | NOMBRE DEL CONVENIO | ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS | No. PROYECTO/ CONVENIO | TRANSFERENCIA RECIBIDAS | MUESTRA VALOR EJECUTADO | SALDO | % FINANCIERO | ESTADO |
|-----|---|---|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------|--------------|------------------------------------|
| | Período 2010 | | | 1,723,222.60 | 1,723,222.60 | | | |
| 1 | Fortalecimiento de los servicios Básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud, del niño y la mujer, autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional, en la jurisdicción Cabrican/Huitan del municipio de Cabrican/Huitan, Quetzaltenango. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Quetzaltenango | 530BM-2010 | 321,741.60 | 321,741.60 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 2 | Fortalecimiento de los servicios Básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud, del niño y la mujer, autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional, en la jurisdicción I del municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 573BM-2010 | 259,152.80 | 259,152.80 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 3 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción I del municipio de Santa Eulalia, Huehuetenango. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Huehuetenango | 181-2010 | 472,822.40 | 472,822.40 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| 4 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 409-2010 | 669,505.80 | 669,505.80 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| | Período 2011 | | | 601,699.50 | 601,699.50 | | | |
| 5 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 064-2011 | 601,699.50 | 601,699.50 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| | Período 2012 | | | 702,424.00 | 702,424.00 | | | |
| 6 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán. | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 056-2012 | 702,424.00 | 702,424.00 | 0.00 | 100% | Finalizado |
| | Período 2013 | | | 526,380.80 | 526,380.80 | | | |
| 7 | Prestación de servicios Básicos de Salud, en la | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección Área de Salud Totonicapán | 153-2013 | 526,380.80 | 526,380.80 | 0.00 | 100% | En proceso de cierre y liquidación |



| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------|---------------------|--|--|--|
| | jurisdicción II del municipio de Momostenango, Totonicapán | | | | | | | |
| | Total integración de convenios | | | 3,553,726.90 | 3,553,726.90 | | | |
| | Total Muestra seleccionada | | | | 3,553,726.90 | | | |
| | Total integración de convenios | | | | 6,819,050.30 | | | |
| | Cifras relativas de la muestra seleccionada | | | | 52.11% | | | |

Fuente: Documentos de ingresos, documentos de egresos y caja fiscal.

Comentario:

De los 16 convenios suscritos por la Entidad, se seleccionó una muestra de Q3,553,726.90, equivalente al 52.11%, analizando 7 expedientes integrados por convenios, informes, facturas varias y planillas de pago de estipendio a comadronas y facilitadores comunitarios, los cuales fueron ejecutados en varias comunidades de los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán y Huehuetenango.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL
APADER DEL CASERÍO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA,
MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| Forma | Envío Fiscal | | Autorizadas | | | Utilizadas | | | Existencias | | |
|---------|--------------|------------|-------------|--------|-------|------------|--------|-------|-------------|--------|-------|
| | No. | Fecha | Del | Al | Total | Del | Al | Total | Del | Al | Total |
| 200-A-3 | 20093 | 10/11/2009 | 684701 | 684750 | 50 | 684701 | 684750 | 50 | 0 | 0 | 0 |
| 200-A-3 | 24309 | 07/10/2010 | 782301 | 782350 | 50 | 782301 | 782350 | 50 | 0 | 0 | 0 |
| 200-A-3 | 24434 | 04/08/2011 | 855151 | 855200 | 50 | 855151 | 855200 | 50 | 0 | 0 | 0 |
| 200-A-3 | 20234 | 24/05/2012 | 965901 | 965950 | 50 | 965901 | 965947 | 47 | 965948 | 965950 | 3 |
| 200-A-3 | 31683 | 04/02/2014 | 53151 | 53200 | 50 | 53151 | 53161 | 11 | 53162 | 53200 | 39 |
| 63-A2 | 20093 | 10/11/2009 | 169851 | 169900 | 50 | 169851 | 169900 | 50 | 0 | 0 | 0 |
| 63-A2 | 24309 | 07/10/2010 | 170451 | 170500 | 50 | 170451 | 170481 | 31 | 170482 | 170500 | 19 |
| 1H | 20234 | 24/05/2012 | 950551 | 950600 | 50 | 0 | 0 | 0 | 950551 | 950600 | 50 |

Fuente: Envíos fiscales, recibos 63-A2 y cajas fiscales 200-A-3.

Comentario:

Al realizar el corte de formas se determinó que físicamente se encuentran las formas oficiales, no se evidenciaron anomalías en su utilización. Se hace la observación, que en el período auditado, la Entidad utilizó del envío fiscal número 20093 las formas 200-A-3 y 63-A2 numeraciones del 684736 al 684750 y del 169869 a la 169900, respectivamente.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0185-2013

Guatemala, 22 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO RACHOQUEL APADER DEL CASERIO RACHOQUEL DE LA ALDEA XEQUEMEYA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN CON LA CUENTA No. A5-502, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

43961

LIC. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Orlando Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Guatemala honesta y transparente™
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

